

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Ibagué Tolima, 08 JUL 2020

REF: Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL S.A. contra JAIME ISAZA NIETO.

RADICACION No. 2020-00144-00

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el Título reúne los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE

1. Ordenar a al ejecutado JAIME ISAZA NIETO que dentro del término de cinco (5) días pague a la entidad ejecutante DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL S.A. por las siguientes sumas:

1.1. Por la suma de \$795.000.00 por concepto de saldo de capital contenido la factura de venta N° IBSI 155980, mas los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera desde el 17 de marzo de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. . Notifíquese esta providencia a la ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar como lo indica los artículos 431 y 442 del mismo Estatuto.

3. Costas se resolverá posteriormente.

4. Reconocer personería para actuar en el presente proceso a la abogada LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ como apoderada judicial de la entidad ejecutante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número 62, de hoy

09 JUL 2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____